



C. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

TIPO DE CLC (X) ()
N P

BANCO / NÚMERO DE CUENTA

012

BBVA - Bancomer

012180001171755748

AUTORIZO SE REALICE EL PAGO POR EL

IMPORTE NETO DE LA PRESENTE CUENTA

\$ 50,019.20

(CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)

(IMPORTE CON LETRA)

CLAVE	UNIDAD RESPONSABLE		MONEDA EXTRANJERA		T. CAMBIO:	IMPORTE	IMPORTE	NETO
	02 CD 14	Alcaldía Tlalpan	IMPORTE:	IMPORTE:				
No. SEC	CLAVE PRESUPUESTARIA	DOCUM. DE REFERENCIA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	BRUTO	NETO		
002	2 02CD14 122104M001 25P120 36111183	F MR14039	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION S.A. DE C.V. CIC970922LKA	PERADO ORTAMUN 2022	50,019.20			

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

RESPONSABLE AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO

TOTALES: 50,019.20

50,019.20

ELABORÓ CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

RAYMUNDO DANIEL PÉREZ CHÁVEZ

JUD DE PROGRAMACIÓN Y CTROL PRESUPUESTAL

AUTORIZÓ PAGO AL BENEFICIARIO

DANIEL ALBERTO PASTRANA NERIA

SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

FOPS
27/10/22

00000001

FECHA EXPED.			NÚMERO	HOJA
DIA	MES	AÑO		
23	12	2022	02 CD 14 103121	1

27 folios

CLAVES DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ANOTACIÓN DEL DOCUMENTO DE COMPROBANTE

CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS	CLAVE	DOCUMENTOS
F	FACTURA	RR	RELACIÓN DE RECIBOS	AB	AGUINALDOS BAJAS
RF	RELACIÓN DE FACTURAS	E	ESTIMACIÓN DE OBRA	NF	NÓMINA FINIQUITOS
N	NÓMINA	O	OTROS	NE	NÓMINA EXTRAORDINARIA
R	RECIBO	RO	RELACIÓN OTROS		

NOTAS ESPECIALES O ACLARACIONES

FONDO 25P120: ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)- 2022-ORIGINAL DE LA URG. (DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) NUMERO DE CUENTA: 4065462988 N° DE CONTRATO: AT-2022-077. SERVICIO DE SINTESIS Y MONITOREO EN DIFERENTES MEDIOS INFORMATIVOS. NO CONTRAVIENE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA CONSOLIDAR LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O SERVICIOS DE USO GENERALIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE PAGOS, EN EL LINEAMIENTO II, NUMERAL 7.

Con fundamento en el numeral 42 del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, la cuenta bancaria CLABE de Transferencias Federales para el pago de esta Cuenta por Liquidar Certificada es: 021180040675010494 FORTAMUN 2022 del banco HSBC

Desglose del IVA		
Tasa	Base	Monto Total
IVA Acreditable 16%	43,120.00	50,019.20
	43,120.00	50,019.20

Fianzas

OPERADO
FORTAMUN
2022

00000002



ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

103121

Numero C.L.C.

Fecha: 23/12/2022 Núm. De oficio: AT/DGA/DRMSG/ 4661 Y 4746 /2022

Beneficiario: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

R.F.C. CIC970922LKA Area: COMUNICACIÓN SOCIAL

Descripción: SERVICIO DE DIFUSION

Folio sist. _____ Comp. GRP B2D1400457

No. Contrato y/o pedido	Partida	Factura (s)	Importe Bruto	Importe Neto
AT-2022-077	3611	14039		

Subtotal	Descuento	16 % IVA	Exento	Importe Bruto	Importe Neto
\$ 43,120.00		\$ 6,899.20		\$ 50,019.20	\$ 50,019.20

Clave Presupuestal:

Fecha: Tramito Presupuesto

FOLIO	FI	F	SF	AI	F	FG	FE	AD	OR	PTDA.	TG	DI	DG	PY	AREA	Imp.Bruto
	192	104	M001	2SP120						3611	1	1	83	000	CS	50,019.20

Notas especiales:

De conformidad con el Art. 37 De La Ley de Coordinación Fiscal.

OPERADO FORTAMUN

2022

Nota: Contrato Original se encuentra en la C.L.C. N° 102706

FISCALIZÓ

[Signature]
ELABORÓ

CAPTURO

REVISÓ

30000003

CHECK LIST CAPÍTULO 3000

No. DE FACTURA: (1) MR-14039
 No. DE OFICIO: AT/DGA/DRMSG/4661/2022
 No. DE CONTRATO: AT-2022-077
 PROVEEDOR: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.

FOLIO BASE N° 1301
 FECHA: 16/12/2022

	TESORERIA		CONTABILIDAD		OBSERVACIONES Y/O ANOTACIONES
	CUMPLE		CUMPLE		
	SI	N/A	SI	N/A	
DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE					
1 CLC CON FIRMAS ELECTRÓNICAS			X		
2 FORMATO PRESUPUESTAL			X		
3 OFICIO SOLICITUD DE PAGO			X		
4 FACTURA ORIGINAL CON LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES			X		
5 ARCHIVO XML			X		
6 VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES			X		
7 ORDEN DE SERVICIO			X		
8 COSNTANCIA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS			X		
9 CONTRATO ORIGINAL				X	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
10 REQUISICIÓN				X	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
11 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL				X	TESORERIA VERIFICA QUE SE ENCUENTRE EL ORIGINAL EN LA J.U.D. DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL, MISMO QUE SE INTEGRA EN EL 1ER. PAGO
12 OFICIO SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRIENTE (SÓLO CUANDO LO INDICA EL ANEXO ÚNICO)			X		
13 NOTA DE REMISIÓN			X		
14 COPIA DE FIANZA			X		
15 COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO			X		

**OPERADO
EORTAMUI**

2022

REVISÓ

Diego Carlos Peña
 SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA

Judith
 01/05/2023
 Jud.

JUD DE CONTABILIDAD



ALCALDÍA TLALPAN

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024
Factoras Anexos
15 DIC 2022

PARA REVISIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA
VENTANILLA
NOMBRE: Fatura 13100

GERARDO NIETO GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
PRESENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Ventanilla

TESORERÍA



2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México a 15 de Diciembre de 2022
AT/DGA/DRMSG/4661/2022

2022

En referencia al contrato No. AT-2022-077 de CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A DE C.V., con la finalidad de dar continuidad al trámite de pago, me permito enviar a usted, factura que fue debidamente validada por los funcionarios firmantes como a continuación se relaciona:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
MR-14039	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	"VEN A TLALPAN"	\$ 50,019.20

150
16/12/22

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

OPERADO FORTAMUI

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ALCALDÍA TLALPAN 2021-2024

Factoras y anexos
15 DIC 2022

PARA REVISIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PRESUPUESTALES
NOMBRE: [Signature]

Elaboró
E. Fernanda Palafox Martínez

Autorizo
Lic. Ezequiel Moreno Pérez

C.C.P. Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.- Alcaldesa.
C.C.P.-C.P. Guillermo Nájera Gómez.- Director General de Administración Presente

6253

Calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 55 89 57 20 80

TLALPAN, GRANDE COMO SU GENTE

EL NORTE

ZARAGOZA SUR No. 245, COL. CENTRO C.P. 84000 MONTERREY, N.L.
 APDO. POSTAL 186, MEXICO 8345-5100, 8150-8300

ELNORTE.COM

DOMICILIO ESTABLECIMIENTO:
REFORMA

AV. MEXICO COYOACAN No. 40, COL. SANTA CRUZ ATOYAC
 BENITO JUAREZ, C.P. 03310, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO
 5628-7878

REFORMA.COM

MURAL

AVE. MARIANO OTERO No. 4047, COL. LA CALMA
 ZAPOPAN, JALISCO C.P. 45070, MEXICO 3134-3500

MURAL.COM

REG. FED.: CIC970922LKA

Domicilio Fiscal: Washington Ote., 629, Col. CENTRO MONTERREY, NUEVO LEÓN, 64000, MEXICO

Factura

V3.3

LUGAR DE EXPEDICIÓN		FECHA DE EMISIÓN		FOLIO	
03310		13/12/2022 16:50:58		MR14039	
R.F.C. DEL CLIENTE	No. DE CLIENTE	PUBLICACIÓN		FOLIO FISCAL	
GDF9712054NA	35114	CAMPAÑA GRUPO REFORMA		a72ad877-06be-45dd-a320-181d7b66f6e1	
VENDIDO A				CERTIFICADO DIGITAL EMISOR	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 77 Col. CENTRO, AREA 1 C.P. 06000 ALCALDIA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO				00001000000501481935	
				AGENTE	
				(2149) FCO. JULIAN SOLARES CORTES	
				ZONA	TARIFA
				9 P. Ma12-12	MXN
RÉGIMEN FISCAL		Uso CFDI		Tipo Comprobante	
(601) General de Ley Personas Morales		(G03) Gastos en general		I - Ingreso	

MÉTODO PAGO	FORMA PAGO
(PUE) Pago en una sola exhibición	(03) Transferencia electrónica de fondos

CANTIDAD	CVE UNIDAD	UNIDAD	CLAVE PROD. SERV.	ORDEN	DÍAS PUB.	MÓDULOS	VALOR UNI	DESCUENTO	IMPUESTOS			IMPORTE
									TASA	IMPORTE	IMPORTE	
1	E48	Unidad de servicio	82101600				\$43,120.00		002	0.16	\$6,899.20	\$43,120.00

CONCEPTO 100 millares de box banners, reforma, mixto, ros del 1 al 10 de diciembre de 2022 con un costo unitario de \$133.00 más I.V.A.
 2 inserciones de un 1/8 de plana dentro del periódico Reforma los días 5 y 10 de diciembre de 2022 con un costo unitario de \$14,910 más I.V.A.
 Información alusiva a la campaña Ven a Tlalpan

IMPORTE TOTAL CON LETRA	SUBTOTAL	\$43,120.00
CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.	I.V.A. (16%)	\$6,899.20
	TOTAL	\$50,019.20

CERTIFICADO DIGITAL SAT	FECHA DE CERTIFICACIÓN
00001000000513570558	13/12/2022 16:50:58

CADENA ORIGINAL DEL TIMBRE
 ||1.1|a72ad877-06be-45dd-a320-181d7b66f6e1|2022-12-13T16:50:58|DIG130917F9A|BsNo4VtNpM2ejELn/s8i30+06dK0KxKiXqLUa1RpRdDKWX9i41HwFDI/Az2E7hmdJ7c9vBPxGqxqA6lw007JHrB/HBc0unjFdaUCfdmcut348u95YA19d+rgCVs7aMBIRAx02cNWxuncFa5Jac6/FaTr/bZ039SS1Fh+rlni1Uty/batsdAhWw+vnsvfKC2+4/vbp9Ctz7xib/7ePXghARVY1iLSDq2WwnL91zuYwgE8iFGghmwpVXcPySruQIOSztHaMOgBX9z2x2vaui+PKv6NzgfWzMN0yzh3Ld4O6qwOOlptN5uwSpu6VIUXf8hHpM+hNvUL/MELdq0+Wsbw==|00001000000513570558|CZCEI23I4ocGXVgWyUAEh0HAGJKWOM/PuybeyH5WNeNOIA/N2WxGI3SBfxbzc/DJs8SIDMM7mOEy3RQOqCaX1vw3YN6T/G0/PX58zDeP5xZGbvPBhpURGvR0zNLTsTBr4Hr+eE4pSy7fRBJjvfS1w+1YGgMV8gUd6UbqfXlC18toBzFBCIbrykAu+vAluTG+oPwwk2aYZcuMF7UKCNsAv+llqIbFGrgmM03SchZdL0glo9RuH4ZEjGe1Bzha6rEoy/k3kEPAD3HnBBaTn+3TIkFGWdS4YHZg9L7roomZYY+Hxrb1B2k6is7YY+UYwAm4CDJKfPGYzW6quOjsA+cg==||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
 BsNo4VtNpM2ejELn/s8i30+06dK0KxKiXqLUa1RpRdDKWX9i41HwFDI/Az2E7hmdJ7c9vBPxGqxqA6lw007JHrB/HBc0unjFdaUCfdmcut348u95YA19d+rgCVs7aMBIRAx02cNWxuncFa5Jac6/FaTr/bZ039SS1Fh+rlni1Uty/batsdAhWw+vnsvfKC2+4/vbp9Ctz7xib/7ePXghARVY1iLSDq2WwnL91zuYwgE8iFGghmwpVXcPySruQIOSztHaMOgBX9z2x2vaui+PKv6NzgfWzMN0yzh3Ld4O6qwOOlptN5uwSpu6VIUXf8hHpM+hNvUL/MELdq0+Wsbw==

SELLO DIGITAL DEL SAT
 CZCEI23I4ocGXVgWyUAEh0HAGJKWOM/PuybeyH5WNeNOIA/N2WxGI3SBfxbzc/DJs8SIDMM7mOEy3RQOqCaX1vw3YN6T/G0/PX58zDeP5xZGbvPBhpURGvR0zNLTsTBr4Hr+eE4pSy7fRBJjvfS1w+1YGgMV8gUd6UbqfXlC18toBzFBCIbrykAu+vAluTG+oPwwk2aYZcuMF7UKCNsAv+llqIbFGrgmM03SchZdL0glo9RuH4ZEjGe1Bzha6rEoy/k3kEPAD3HnBBaTn+3TIkFGWdS4YHZg9L7roomZYY+Hxrb1B2k6is7YY+UYwAm4CDJKfPGYzW6quOjsA+cg==

OBSERVACIONES

Vo. Bo.
 RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN

LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA
 DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



VENCIDO EN EL PLAZO 21 DÍAS (FECHA FACTURA) SU IMPORTE CAUSARA INTERÉS DEL 5% MENSUAL SI PAGA ANTES DE 7 DÍAS FECHA PRESENTACIÓN DESCONTAR EL 4% POR PRONTO PAGO.
SUPLE FACTURA(S) 15995-P.
CICSA SA de CV
RFC: CIC-970922-LKA
Banco: Bancomer Cuenta: 0117-1755-74
Clabe: 012180001171755748



Este documento es una representación impresa de un cfdi.
Consulte nuestro aviso de privacidad en www.elnorte.com/avisodeprivacidad

**OPERADO
OPTAMUN**

2022

01000000

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd
http://www.buzonfiscal.com/ns/addenda/bf/2
http://www.buzonfiscal.com/schema/xsd/Addenda_BF_v20.xsd " Version="3.3" Serie="MR"
Folio="14039" Fecha="2022-12-13T16:50:49"
Sello="BsNo4VtNpM2ejELn/s8i30+06dK0KxKiXqLUa1RpRdDKWX9i41HwFDl/Az2E7hmdJ7c9vBPxGqxq
A6lw007JHrB/HBc0unjFdaUCfdmCuT348u95YA19d+rgCVs7aMBIRAx02cNwXuncFa5JAc6/FaTr/bZo39S
S1Fh+rIni1UtylbatsdAhWw+vnsvfKC2+4/vbp9Ctz7xib/7ePXghARVY1iLSDq2WwnL91zuYwgE8iFGghm
wpVXcPySruQfOSztHaMOgBX9z8x2vauI+PKv6NzgFqzWZmNOyZh3Ld406qw00lptN5uWspu6VlUXf8hHpM+
hNVuL/MELdq0+Wsbw==" FormaPago="03" NoCertificado="00001000000501481935"
Certificado="MIIGajCCBFKGAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDE0ODE5MzUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwgg
GEMSAwHgYDVQQDBDBVVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0VSVklDSU8gREUgQURNS
U5JU1RSQUNJT04gVFJQ1VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUFlUyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0B
CQEWG2NvbhRyY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwQVYUeHJREFMR08gNzcsIENPTC4
gR1VFU1JFUK8xDjAMBgNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQQGEwJNwDEZMBCGA1UECAwQ0LVREFEIERFIE1FWE
1DTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhuURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkC
E01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCEBRSBTRVJWSUNJT1MgVFJQ1VUQVJQTE1Mg
QUwqQ090VfJQ1VZRU5URTAeFw0xOTA5MjQxNzU5MTRaFw0yMzU5MTRaMIIBNzE6MDgGA1UEAxM
xQ090U09SQ01PIE1LOVEVSQU1FUK1DQU5PIERFIENPTVVOsUNBQ01PTiBTQSBERSBDVjE6MDgGA1UEKRMxQ0
90U09SQ01PIE1LOVEVSQU1FUK1DQU5PIERFIENPTVVOsUNBQ01PTiBTQSBERSBDVjE6MDgGA1UECmXQ090U
09SQ01PIE1LOVEVSQU1FUK1DQU5PIERFIENPTVVOsUNBQ01PTiBTQSBERSBDVjE6MDgGA1UECmXQ090U
09SQ01PIE1LOVEVSQU1FUK1DQU5PIERFIENPTVVOsUNBQ01PTiBTQSBERSBDVjE6MDgGA1UELRMcQ01DOTcw
OTIyTETtBIC8gTUFGTDY0MTEExOUtJNjEeMBwGA1UEBRMVIC8gTUFGTDY0MTEExOUhOTFJMUzA1MTowOAYDVQQ
LEzFDT05TT1JDSU8gSU5URVJBTUVSSUNBTK8gREUgQ09NVU5JQ0FDSU90IFNBIERFIENWMIIBIjANBgkqh
iG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA107aawHfVygCIKd4ZRTVxTpJxs4onpQHle6A43rrBmBepAhBhk1wE
K4DC/HIQS6Idw6Si7sNL+0uqPTAQwemjy/5oAiMYWdVzdCKuIZD7i9hsVvP2KoUZsaUa0fvoGx8NQ2A6IA
e8FzVTic08CjyHE6uGwqomBBVJHqSSf72DGvVc7CCOBpzfJM61dczK51BM1NW32Y918KdDlJ1eV01yqP6
am2V0Q3Bfm2nKsJ9vngywi9/KaN+nFh0SRfp9USTjXk2W6vaHWBykVL3Y/U2WB29bvEwNv9jCdbE6wZDEZt
06uBiSa6K3emgh569nMhjtIFoyYgXl7Eh6FQMI7QIDAQABox0wGzAMBgnVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEA
wIGwDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAI9hh1YqioDUda17Tt0EnAz80MSIzkEc7QSu0dOisPt41MLYJZ/u0
Yt94qETcMfc1mde18naYn/pFHZtLoich2ZU9QwV04VdwnY9716LnpQFprTTAf1d1oDUlHUgDpn+Rm70Q+DO
q7223b5EQ15BSBP1MPRfxPB9Vwf8ikfPiyd9aPdRSozJP5FC/mdKg6wveDctCovlJiFGinqQXooznATmZs
d5JGlnmHBm+eKILIG324vqw89UmUe6FNPbk9xfWIbP1+mFenXMJ7FGS2/AS7rwMAta+y0q10V7hz5219PZL
qH3XcOJbzoS6W90k11gOy587xV5JkokMRzpxsHBmfu+pQSnP4wctCAjNVRJFb4gA+JXdazZnoeCFudsT4c7
ILGgmj1n/lczbHe02zkCA06jcPn+aiKp+zb7+8Dx6dG021I1JYVHN00Rubka+iIdIaprAmwtmo9fK66QTsw
rZTnxXaZycMqmGPb661ULBxwYe+bWL0hINFPI/SWuc4BJH8ctrMUs/Ks9Tg0DDoqYrsbVsEnr1X/LXpS2aq
Kew2r91Dx3xdAxKeZzid0BuSfX71xwEsZJQeuP7TYPwcar2oHzBbG9iwPbSCsXoUokBIntaYpwurNvTq6ak
mmqucM1p1WMSccpVkgMm+7S3Skc1vjr1P2a0xU+JkPBHvkVRJU=" SubTotal="43120.00"
Moneda="MXN" Total="50019.20" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE"
LugarExpedicion="03310" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xmlns:bfa2="http://www.buzonfiscal.com/ns/addenda/bf/2">
  <cfdi:Emisor Rfc="CIC970922LKA" Nombre="CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION
SA DE CV" RegimenFiscal="601" />
  <cfdi:Receptor Rfc="GDF9712054NA" Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO "
UsocFDI="G03" />
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="82101600" Cantidad="1" ClaveUnidad="E48"
Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="100 millares de box banners, reforma,
mixto, ros del 1 al 10 de diciembre de 2022 con un costo unitario de $133.00 más

```

CFDI

2022

I.V.A.~
~
2 inscripciones de un 1/8 de plana dentro del periódico Reforma los días 5 y 10 de diciembre de 2022 con un costo unitario de \$14,910 más I.V.A.~
~
 Información alusiva a la campaña Ven a Tlalpan~
~
" ValorUnitario="43120.0000" Importe="43120.0000">

<cfdi:Impuestos>

<cfdi:Traslados>

<cfdi:Traslado Base="43120.0000" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6899.200000" />

</cfdi:Traslados>

</cfdi:Impuestos>

</cfdi:Concepto>

</cfdi:Conceptos>

<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="6899.20">

<cfdi:Traslados>

<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="6899.20" />

</cfdi:Traslados>

</cfdi:Impuestos>

<cfdi:Complemento>

<tfd:TimbreFiscalDigital

xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="a72ad877-06be-45dd-a320-181d7b66f6e1" FechaTimbrado="2022-12-13T16:50:58" RfcProvCertif="DIG130917F9A"

SelloCFD="BsNo4VtNpM2ejELn/s8i30+06dK0KxKiXqLUa1RpRdDKWX9i41HwFD1/Az2E7hmdJ7c9vBPxG qxqA6lw007JHrB/HBc0unjFdaUCfdmCuT348u95YA19d+rgCVs7aMBIRAx02cNwXuncFa5Jac6/FaTr/bZo 39SS1Fh+rIni1UtylbatsdAhWw+vnsvfKC2+4/vbp9Ctz7xib/7ePXghARVY1iLSDq2WwnL91zuYwgE8iFG ghmwpVXcPySruQfOSztHaMOgBX9z8x2vauI+PKv6NzgFqzWzmnOyzh3Ld406qw00lptN5uwSpu6VlUXf8hH pM+hNVuL/MELdq0+wsbw==" NoCertificadoSAT="00001000000513570558"

SelloSAT="CZCE12314ocGXVgwyUAEh0HAgJkwOM/PuybeyH5WNeNOIAfn2WxG13SBfXbzc/DJs8StDMM7m OEy3RQ0qCaX1vw3wYN6T/G0/PX58zDeP5xZGbvPBhpURGvr0zNLTsTBrt4Hr+eE4pSy7fRBJjvfS1w+1YGg MV8gUd6UBqfXfLc18toBzFBCtbrykAu+vAluTG+oPwwk2aYZcuMF7UKCNsAv+IIqIbFGrgmM03SchZdL0gl o9RuH4ZEjGe1Bzha6rEOy/k3kEPAD3HnBBaTn+3TIkFGwdS4YHZq9L7roomZYY+hXrb1B2k6is7YY+UYwAm 4CDJkPGYzW6qu0jsA+cg==" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" />

</cfdi:Complemento>

<cfdi:Addenda>

<bfa2:AddendaBuzonFiscal version="2.0"

xmlns:bfa2="http://www.buzonfiscal.com/ns/addenda/bf/2">

<bfa2:Receptor telefono="55732463" noCliente="35114" />

<bfa2:TipoDocumento nombreCorto="FAC" descripcion="Factura" />

<bfa2:CFD noOrden="2911242" tipoMoneda="MXN" tipoCambio="1.00"

agenteVentas="(2149) FCO. JULIAN SOLARES CORTES" observaciones="VENCIDO EN EL PLAZO 21 DÍAS (FECHA FACTURA) SU IMPORTE CAUSARA INTERÉS DEL 5% MENSUALSI PAGA ANTES DE 7 DÍAS FECHA PRESENTACIÓN DESCONTAR EL 4% POR PRONTO PAGO. | SUPLE FACTURA(S) 15995-P, | CICSA SA de CV | RFC: CIC-970922-LKA | Banco: Bancomer Cuenta: 0117-1755-74 | Clabe: 012180001171755748 | -||" totalConLetra="CINCUENTA MIL DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N." />

<bfa2:Extra atributo="ZonaArea" valor="9 P. Ma12-12" />

<bfa2:Extra atributo="Publicacion" valor="CAMPAÑA GRUPO REFORMA" />

1000001

2022

OPFAR

6000012

```
<bfa2:Extra atributo="Orden" valor="" /> →
<bfa2:Extra atributo="Diaspubl" valor="" /> →
<bfa2:Extra atributo="Modulos" valor="" /> →
<bfa2:Extra atributo="cltePais" valor="MEXICO" />
<bfa2:Extra atributo="clteEstado" valor="CIUDAD DE MEXICO" />
<bfa2:Extra atributo="clteCiudad" valor="ALCALDIA CUAUHEMOC" />
<bfa2:Extra atributo="clteEmail" valor="" />
<bfa2:Extra atributo="clteTel" valor="55732463" />
<bfa2:Extra atributo="clteNombre" valor="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO " />
<bfa2:Extra atributo="clteCalle" valor="AV FRAY SERVANDO TERESA DE MIER" />
<bfa2:Extra atributo="clteNumero" valor="77" />
<bfa2:Extra atributo="clteColonia" valor="CENTRO, AREA 1" />
<bfa2:Extra atributo="clteCodigoPostal" valor="06000" />
<bfa2:Extra atributo="clteNumInt" valor="" />
<bfa2:Extra atributo="clteUsoCFDI" valor="Gastos en general" />
<bfa2:Extra atributo="clteRFC" valor="GDF-971205-4NA" />
<bfa2:Extra atributo="LugarExpedicionCompleta" valor="Washington Ote. 629,
CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO C.P. 64000" />
<bfa2:Extra atributo="DFCalle" valor="Washington Ote." />
<bfa2:Extra atributo="DFCP" valor="64000" />
<bfa2:Extra atributo="DFColonia" valor="CENTRO" />
<bfa2:Extra atributo="DFCiudad" valor="MONTERREY" />
<bfa2:Extra atributo="DFEstado" valor="NUEVO LEÓN" />
<bfa2:Extra atributo="DFPais" valor="MEXICO" />
<bfa2:Extra atributo="DFNumero" valor="629" />
<bfa2:Extra atributo="DFNombre" valor="CONSORCIO INTERAMERICANO DE
COMUNICACION SA DE CV" />
<bfa2:Extra atributo="TipoDeComprobante" valor="Ingreso" />
<bfa2:Extra atributo="FormaPago" valor="Transferencia electrónica de fondos"
/>
<bfa2:Extra atributo="MetodoPago" valor="Pago en una sola exhibicion" />
<bfa2:Extra atributo="RegimenFiscal" valor="General de Ley Personas Morales"
/>
</bfa2:AddendaBuzonFiscal>
</cfdi:Addenda>
</cfdi:Comprobante>
```

2022

OPERADO
FODTAMIA

ORDEN DE SERVICIO

FECHA: 28 de noviembre de 2022

MEDIO AL QUE SE LE SOLICITA **REFORMA**
NOMBRE DEL RESPONSABLE: **Francisco Solares**

TELÉFONO:

SERVICIO REQUERIDO

Se solicita la difusión del siguiente material.

- 1 Banner Mixto Ros, Fijo,

Medidas: 600 x 500 px – 150 kb – JPG ó GIF
950 x 720 px – 120 kb – JPG
640 x 200 px – 90 kb – JPG ó GIF
728 x 90 px – 90 kb – JPG ó GIF
750 x 1000 px – 120 kb – JPG

del 1º. al 10 de Diciembre 2022

El monto asignado es de **100 millares x \$ 133.00 = \$ 13,300.00 más IVA**

- 2 inserciones de 1/8 de Plana Vertical (18 cm. Alto x 8.70 cm. Ancho)
en el periódico **"REFORMA"**

Para ser publicadas:

el 5 de diciembre 2022 (lunes)

el 10 de diciembre 2022 (sábado)

El monto asignado es de **\$ 14,910.00 x 2 = \$ 29,820.00 más IVA**

Información alusiva a la Campaña: **"VEN A TLALPAN"**

Envió materiales a al correo:

francisco.Solares@reforma.com

Para cualquier duda o aclaración

2022

ELABORO



NOMBRE: Avelina Martínez
CARGO: JUD de Difusión

AUTORIZO



NOMBRE: Alejandra Martínez
CARGO: Dir de Comunicación

OPERADO
FOTAMIA

Alcaldía Tlalpan, CDMX, a 12 de diciembre de 2022

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS

Por este medio, comunico que recibí el material que se menciona a continuación y que cumplió satisfactoriamente con los servicios que fueron contratados de acuerdo con lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<p>“Consortio Interamericano de Comunicación, S. A. de C. V.”</p>	<p>Campaña: “Ven a Tlalpan”</p> <p>Difusión de un Banner Mixto Ros de 300 x 250 px, Peso 150 kb, Formato HTML 100 millares del 1 al 10 de diciembre 2022 y dos inserciones de 1/8 de plana en el periódico “REFORMA” Información alusiva a la Campaña: “Ven a Tlalpan” Publicadas el 5 y 10 de diciembre 2022</p>

Lo anterior, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ ARMENTA
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

2022

OPERADO
EORTAMII

proceso de desafuero contra Alito

Ante reactivación de proceso de desafuero de Alito en San Lázaro, el coordinador morenista Ignacio Mier negó amago por reforma electoral.



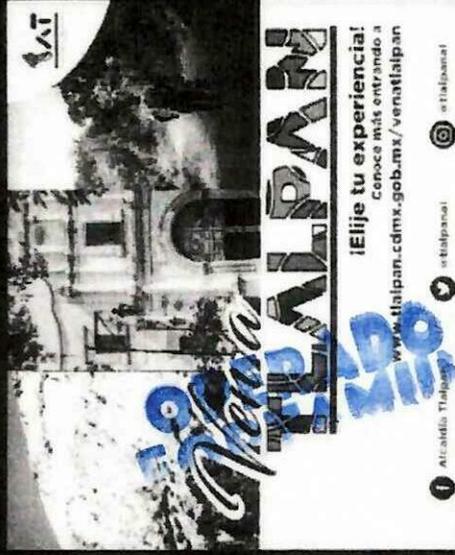
¿A dónde ha llegado una selección de Concacaf en un Mundial?



'Andrés Manuel, llámame por favor'



Idiotas Teatro celebra 10 años volviendo al origen



'Noche de Fuego' va por Goya; compite con 'Argentina, 1985'



Qatar 2022



CANCHE



CANCHE





OPERADO FORTAMUN

2022

Más de OPINIÓN



F. Bartolomé Templo Mayor



Armando Fuentes Aguirre Mirador

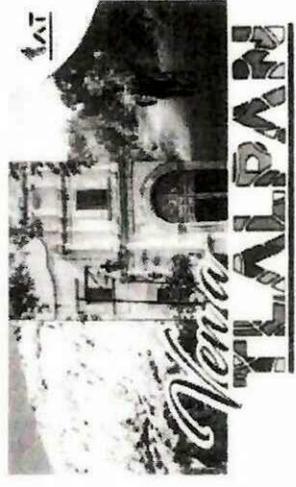


Sergio Sarmiento Campañas eternas

¿Popular o diferente?

Genaro Lozano en REFORMA 06 Dic. 2022 3 min 30 seg

La candidatura presidencial de Morena para 2024 hasta el momento, pero las tres corcholatas que se disputan los votos llevan meses desafiando las reglas del juego. El proceso de nominación del partido también impuso ganar un concurso por el que se eligió a la militancia que realmente gana la candidatura con AMLO. Esto es en un momento que se democratizará el partido de la misma militancia que se eligió para ganar el concurso.



¡Elige tu experiencia! Conoce más entrando a www.talpa.cdmx.gob.mx/venatalpa

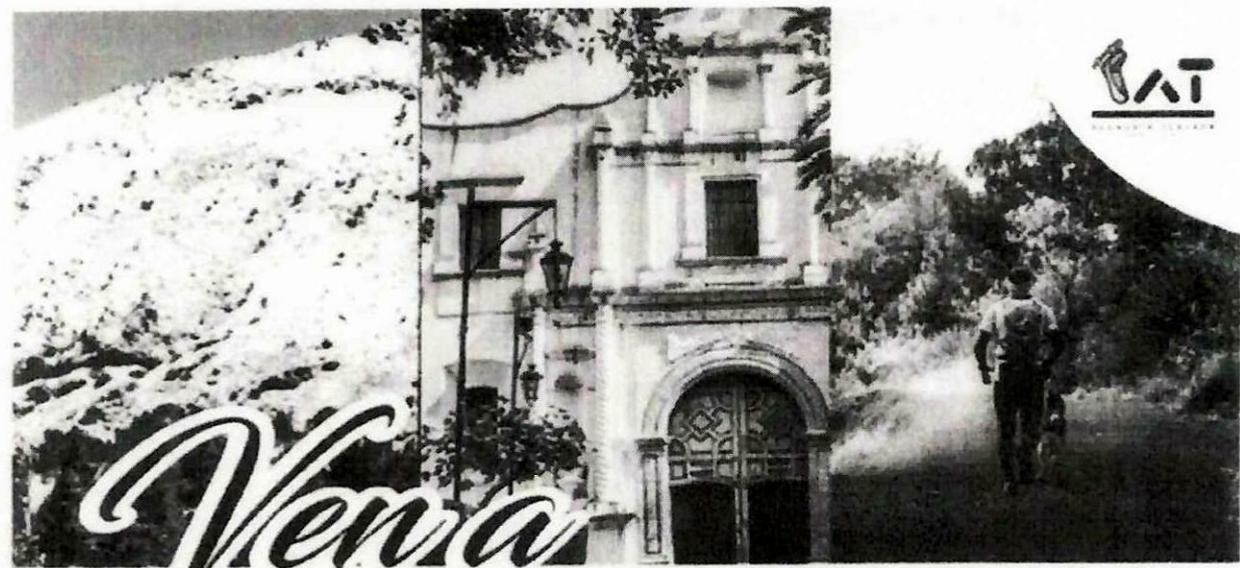
Alfredo Huber @alfredohuber Talpa

Morena promete ser el cambio para la vida pública de México y muchos de sus votantes esperan una transformación de la vida partidista también. En este sentido, varios militantes de Morena consideran que su partido ha fallado en democratizar los procesos. El sorteo de candidaturas la polémica tómbola fue defendido como un acto democratizador, pero criticado por ser un método populista. Morena no ha decidido hacer un contraste de ideas para definir a su persona candidata presidencial para el 2024 y esto impide diferenciar a los de las tres corcholatas y conocer a la tercera.

CC-00018

MÁS DE UN asistente al cónclave emecista preguntó por qué no estaba ahí el mandatario de **Jalisco**. Lo que se dice en **Guadalajara** es que no lo invitaron... ¡y que tampoco le interesaba ir! Según esto, **Dante Delgado** y su equipo dirigente le han venido regateando a Alfaro su peso y su valor dentro del partido.

OPERADO FORTAMUN



TLALPAN

¡Elije tu experiencia!

Conoce más entrando a

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/venatlalpan

 **Alcaldía Tlalpan**

 **@tlalpana1**

 **@tlalpana1**

2022

QUE, en pocas palabras, no le quieren dar

esta a prueba, afirma Marko Cortés

El líder nacional del PAN, Marko Cortés, aseguró que el estatus de la alianza opositora Va por México es que está a prueba.



Matan a síndico de Omealca, Veracruz



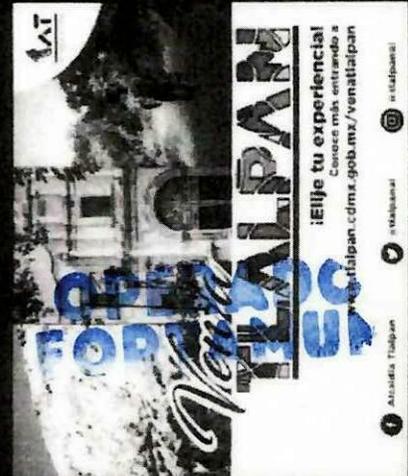
Confirman detención de tesorero municipal de Veracruz



Ingresó grupo armado a cárcel de Coyoaca y se lleva a reo



Resiste Montreal a fast track a 'Plan B' electoral



¡Elige tu experiencial Comercio más entrando a Veracruz veracruz.gob.mx/veracruzpan



NACIONAL

Acusa AMLO tolerancia a crimen en Guanajuato



LIBRE ACCESO

AMLO pide a 'corcholatas' cuidarse del INE





Francisco Javier González
 en REFORMA
 (8-DIC-2022)

La vida en un penalti en REFORMA

Los penales han sido toda una sorpresa en el Mundial, tanto por la gran cantidad que se ha fallado, como por los firmantes de los errores.

Messi, Lewandowski, Alfonso Davies, André Ayew, Al Dawsari y Sergio Busquets han compartido la misma pena del error, cada uno con diferentes consecuencias.



Venia Tlalpam

¡Elige tu experiencia!

Conoce más entrando a

www.tlalpan.cdmx.gob.mx/veniatlalpam

Alcaldía Tlalpan

@tlalpanai

@tlalpanai

2022

De 16 penales que se han cobrado en esta categoría se han fallado 5. Casi 6, pero a Lewandowski se le permitió repetir el que atajó Lloris, Francia, porque se había movido.

Y esas cifras no incluyen las tandas de

05039021

CIRCUITO INTERIOR

SI CUANDO *estaba en la lona no dejaba de ser retador, ahora que Mauricio Toledo lo va ganando la pelea legal a la Fiscalía capitalina, pues anda más echado para adelante.*

ESTE FIN de semana se dio oportunidad de agradecer con un tuit a sus abogados por conseguir que se frenara su extradición.

DE PASO, advirtió que ahora defenderá en tribunales internacionales a su hermano Nelson, detenido por enriquecimiento ilícito por el que el diputado desafiado tuvo que huir a esconderse a Chile.

Y PARA REMATAR se dio el lujo de arrobar "nada más y nada menos que al Presidente de Chile, Gabriel Boric.

CHORO EN CHILE puede significar bravucon, mientras que en México, alguien que tiene a familiar. (Aplican ambos, no?)

LA JEFA de Gobierno, Claudia Sheinbaum, asegura que es mentira que su Administración tenga intenciones de privatizar el suelo de conservación de la Ciudad de México.

MÁS DE uno agradeció la aclaración, pero se quedó esperando que le entrara al verdadero fondo del asunto: la creación del suelo rural en la Ciudad.

DE AVALARSE, bajo este concepto se puede legalizar la urbanización de áreas que hoy día son suelos de conservación.

Y ESO NO es un rumor, sino los instrumentos de planeación en la Capital que se quieren aprobar.

circuitointerior.reforma.com

Detecta IECM que ciudadanos desdennan planes vecinales

Inhibe participación omisión de alcaldías

Evitan involucrarse en gasto debido a que autoridades no concretan proyectos

ALEJANDRO LEÓN

Uno de los principales motivos que detectó el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) por el que los capitalinos no se involucran en el Presupuesto Participativo, es debido a que las alcaldías no implementan los proyectos ganadores.

Además de que, de manera generalizada, las alcaldías cambian las propuestas ciudadanas o ni siquiera dan una explicación a los vecinos sobre las modificaciones.

"Desafortunadamente, no hemos logrado mejorar el cumplimiento de los proyectos con las alcaldías. Todavía seguimos teniendo muchos incumplimientos de alcaldías, hay proyectos

que luego son cambiados por las propias Alcaldías, no son respetados los proyectos ganadores", dijo en entrevista el consejero Mauricio Huesca.

Agregó que otro motivo del desinterés por esa partida vecinal, es el desconocimiento de su existencia.

Este año, el Presupuesto Participativo cumplió 11 años de existencia.

"Es muy baja la participación todavía del Presupuesto Participativo, no hemos logrado avanzar barreras del 4, 5, 6 por ciento anual (del padrón electoral).

"Pues lo deseable es que a 11 años se vuelva un cambio para ir creciendo paulatinamente y lo vemos que ha estado un poco estancado", remarcó Huesca.

Las alcaldías tienen hasta el 31 de diciembre para implementar los proyectos ganadores del Presupuesto Participativo de 2022.

El IECM tiene conoci-

miento que existe un 50 por ciento de incumplimiento de las demarcaciones para ejecutar las obras o materializar las propuestas ciudadanas.

"De reuniones que hemos tenido con los 33 distritos, creo que el avance va bajo, creo que, a duras penas, hemos logrado llegar al 50 por ciento y que ya estamos a un mes de que acabe el año

"Aquellas alcaldías que no ejecutan proyectos, incurren incluso en una situación de desvío de recursos públicos porque ese recurso ya tendría que estar etiquetado para el Presupuesto Participativo", advirtió Huesca.

Planteó que para revertir el escenario adverso de la partida vecinal, se debería dotar al IECM de herramientas jurídicas para sancionar "con severidad" a los funcionarios públicos que no ejecutan los proyectos.

Acotó que esa propuesta la han externado al Congre-

Mauricio Huesca, consejero del IECM

En la medida en que no garanticemos a la ciudadanía que su proyecto se ejecuta en ese mismo ejercicio fiscal, pues desincentiva mucho la participación.

so de la CDMX. Pero los diputados aseguran que tienen presente la problemática, pero no han dado una solución.

"Este es uno de los grandes problemas del Presupuesto Participativo, porque en la medida en que no garanticemos a la ciudadanía que su proyecto se ejecuta en ese mismo ejercicio fiscal, pues desincentiva mucho la participación ciudadana", expresó.

Huertos urbanos

Presenta la Secretaría del Medio Ambiente su programa para la Capital.

El Sistema de Huertos Urbanos de la CDMX cuenta con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

También, tiene aliados estratégicos como Ecocity Builders, Ecooilicias, Los Talleres de Solaris y ARUP.

El sistema está conformado por huertos comunitarios, colectivos de huerteros y huerteros, huerto escuelas, huertos de trapatío y huertos en unidades habitacionales.

El reto para los habitantes de las ciudades es el de reconstruir un lazo de conexión con la naturaleza, considera la Sedema.

Se realizó el mapeo y levantamiento de información de los huertos comunitarios en la Ciudad, con el propósito de contar con un diagnóstico del tipo de huertos de prácticas agrícolas orientadas a ese rubro.

60%

de las personas vivirán en la Ciudad para 2050, se estima.

Recorren el Centro

El Instituto del Deporte reportó que 3 mil 500 corredores participaron en la Primera Gran Carrera del Centro Histórico en los trayectos de 5 y 10 kilómetros.



FIRMA CDH CONVENIO La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México firmó un Convenio Marco de Colaboración con la Fundación Cepeja de Argentina, para fortalecer el trabajo de garantía y protección a nivel local y en territorio.

Suman arte a protesta en Alcaldía Xochimilco



Artistas urbanos, organizados por Ocupa Grafica, intervinieron con graffitis y consignas las bardas de San Gregorio.

EDUARDO CEDILLO

Alrededor de 200 artistas se dieron cita en las inmediaciones del Deportivo de San Gregorio Atlapulco para realizar expresiones gráficas en apoyo de los vecinos de Xochimilco.

"Pagarles algo que es vital y que debería ser gratis, porque es algo que necesitamos todos y usamos todos", expresó "Strokes", una de las muralistas que se dieron cita.

A través de una convocatoria difundida entre la comunidad artística y en redes sociales, las muralistas asistieron para expresar a través del arte las exigencias por el agua de la comunidad xochimilca.

"No lo tenía planeado, pero al llegar al evento, al pueblo, y ver la indiferencia, fue darme cuenta de que tenemos que hablar de esto y tenernos que dar nuestro punto de vista porque a la gente no la están escuchando", narró.

La pieza de "Strokes" es un dinosaurio con un globo de diálogo y la frase "regístrate mi agua, pinche Gobierno" es un referente a una de las problemáticas que enfrentan la población.

Desde el jueves, vecinos de San Gregorio Atlapulco mantienen un bloqueo en las

vías principales del pueblo con la intención de manifestarse por dos obras que realiza el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) en la zona.

Un día después, sufrieron enfrentamientos y represión de policías pese a ello, conservando la manifestación en el sitio.

"Es en contra de la problemática por el agua que se está viviendo aquí en Xochimilco. Nosotros estamos haciendo protesta con nuestras pintas", contó el grafitero "Dower".

Narró que este domingo se emplearon técnicas físicas y generos del arte urbano, como el mural, el stencil y el grafiti, con la intención de manifestarse a favor de San Gregorio.

"Son letras, es mi representación y abajo le puse las frases de 'No al saqueo' y le puse 'El agua es vida'", dijo y añadió que pese a no ser vecino de Atlapulco, apoya completamente a la comunidad.

En tanto, Rocío Morales, una de las manifestantes, señaló que se mantiene en el bloqueo desde el jueves y contó que vecinos del pueblo han llevado comida y víveres a los habitantes en muestra de solidaridad.

Andrés Atayde, líder del PAN CDMX

Todos vimos la represión, agresión, amenazas y hasta el patrimonio destruido. Lo que estamos viviendo es insulto y vergonzoso.

Exige PAN a Batres que renuncie a cargo

EDUARDO CEDILLO

El PAN en la Ciudad de México exigió la renuncia del Secretario de Gobierno, Martí Batres, por la represión que vivieron vecinos de San Gregorio Atlapulco, Xochimilco, el viernes.

Esto, tras subrayar la poca capacidad del funcionario para dialogar con los vecinos afectados.

Vecinos de San Gregorio Atlapulco, en un video que se difundió en redes sociales, denunciaron la represión que sufrieron los habitantes de San Gregorio Atlapulco, Xochimilco, el viernes.

Los vecinos de San Gregorio Atlapulco, Xochimilco, denunciaron la represión que sufrieron los habitantes de San Gregorio Atlapulco, Xochimilco, el viernes.

"Todos vimos la represión, agresión, amenazas y hasta el patrimonio destruido. Lo que

estamos viviendo es insulto y vergonzoso", expresó el dirigente de Acción Nacional en la Ciudad de México, Andrés Atayde.

La denuncia se hizo durante una conferencia en Xochimilco donde estuvieron presentes los alcaldes Lina Limón y Santiago Taboada, así como el secretario de Gobierno, Martí Batres.

La denuncia se hizo durante una conferencia en Xochimilco donde estuvieron presentes los alcaldes Lina Limón y Santiago Taboada, así como el secretario de Gobierno, Martí Batres.

El PAN en la Ciudad de México exigió la renuncia del Secretario de Gobierno, Martí Batres, por la represión que vivieron vecinos de San Gregorio Atlapulco, Xochimilco, el viernes.

Esto, tras subrayar la poca capacidad del funcionario para dialogar con los vecinos afectados.

Vecinos de San Gregorio Atlapulco, en un video que se difundió en redes sociales, denunciaron la represión que sufrieron los habitantes de San Gregorio Atlapulco, Xochimilco, el viernes.

VEN A TLALPAN

¡Elige tu experiencia!
Conoce más entrando a www.tlalpan.cdmx.gob.mx/venatalpan

Alcaldía Tlalpan @tlalpan

Acusan panistas a Secretario de Gobierno de no tener capacidad de diálogo con habitantes de San Gregorio Xochimilco.

10100022

Una cuna de talento

La Casa del Arte de Xochimilco lleva 51 años formando a músicos que han recorrido el mundo y que regresan en diciembre para alentar a las nuevas generaciones



LAS CLASES. La Banda Infantil y Juvenil de Xochimilco asiste a la Casa del Arte de lunes a viernes por más de tres horas.



Niños y niñas de la Alcaldía aprenden a tocar instrumentos de viento y percusión de forma gratuita.



Los instrumentos que utilizan los menores de edad son resultado de donaciones.

Cecilia Pessina, directora de la Casa de Arte

Para mi papá (Nicolás Pessina), esta banda era su vida. Enseñar a los niños era lo más valioso que tenía. El les daba las bases y se preocupaba tanto por su educación.



EL LEGADO. La familia de Pessina recordó que, dos días antes de su muerte, pidió que alguno de sus cinco hijos continuara con la banda, pues estudiaron música por muchos años. Cecilia le prometió a su padre no dejar a los niños de Xochimilco y seguir con la cuna de talentos, conser-

DIANA ESTRADA

Un pequeño salón de música en la Casa del Arte de Xochimilco es la única memoria de un decreto presidencial de 1971, en donde se estableció que niños y niñas podían acceder a una educación instrumental, a través de bandas.

En los años 70, enseñó música a mil menores que atendieron la primera convocatoria, principalmente con instrumentos de viento y percusión.

Las autoridades buscaron a Pessina en septiembre de 1970 y estuvo a cargo de la banda hasta 2002.

En los años 70, enseñó música a mil menores que atendieron la primera convocatoria, principalmente con instrumentos de viento y percusión.

A partir de ese momento, intentó a centenares a convertirse en músicos profesionales, quienes con el paso de los años han logrado entrar a la Escuela Nacional de Música, al Conservatorio Nacional de Música y a la Escuela de Bellas Artes.

Gracias a ello, muchos han logrado tocar con ellos en escenarios de París, Madrid, Alemania, Nueva York, Buenos Aires y salas de conciertos de Bellas Artes y Nezahualcóyotl.

Para Pessina, esta banda era su vida. Enseñar a los niños era lo más valioso que tenía. El les daba las bases y se preocupaba tanto por su educación, que le pidió que alguno de sus cinco hijos continuara con la banda, pues estudiaron música por muchos años. Cecilia le prometió a su padre no dejar a los niños de Xochimilco y seguir con la cuna de talentos, conser-

vando el mismo espíritu. Las clases no tendrían costo y el compromiso sería enseñar todos los días.

Para lograrlo tuvo que dejar su hogar en Tlalpan y mudarse a Xochimilco y así poder cumplir con la promesa. Agradeciendo a Cecilia y a sus hijos, con toda gratitud, cuando muchos de los alumnos se apoyaron con otros maestros que en su infancia fueron alumnos de la banda.

Hace cinco años pudieron viajar más de 70 niños a Corea, en el festival "Dance Gangneung" y asistieron a distintas escuelas para enseñar música.

ESPERAN DICIEMBRE

Sin embargo, el momento más importante y emocionante para la banda es diciembre, cuando los niños se preparan para su concierto navideño, en donde son acompañados por las más de 50 generaciones de música graduados.

Los egresados llegan hasta dos semanas antes para ensayar con los menores, enseñarles técnicas y corregir detalles para que la comunidad de Xochimilco disfrute del recital de nueve canciones graduados.

Los egresados llegan hasta dos semanas antes para ensayar con los menores, enseñarles técnicas y corregir detalles para que la comunidad de Xochimilco disfrute del recital de nueve canciones graduados.

Me siento muy feliz por que cuando los niños se graduaron, yo me quedé pensando en que podría dedicarme a ser flautista profesional. "Me imagino cómo llegaban aquí, a un lugar sencillo y ahora viajan por el mundo" relató Valeria, quien toca el flautín en esta banda, y que cada año que pasa se planea la lista de estudiar en el Conservatorio Nacional de Música u otra escuela en donde pueda de-

sarrollarse profesionalmente y terminar en una filarmónica. Uno de los artistas que llega antes a recordar su infancia e inicios en la música es Juan Antonio Ramos, quien desde hace 20 años es saxofonista del cantante Alejandro Fernández.

A los 10 años se enlistó en la banda, después de ver a su tío, quien era percusionista, viajar a Disneylandia. "Acompañé a mi tío al Aeropuerto cuando la banda fue a Estados Unidos, me dio mucha emoción y pensé que yo también quería conocer el mundo viajando de la mano de la música", relató Juan Antonio, de 49 años.

Hoy, aunque no ha tocado en Disneylandia, ha estado en el continente americano, Europa e infinidad de países junto a otros artistas como Francisco Cespedes, Emmanuel y Paulina Rubio. Hermando Castro es otro músico que motiva durante más de una semana a los pequeños. Durante más de dos décadas tocó el trombon para la orquesta Sinfónica Nacional de México, con la cual acompañó a artistas de talla internacional y con escenarios en gran parte de Europa.

Desde los 14 años, comenzó a tocar en una banda y con más de 10 años en la música no se arrepiente de haberse convertido en músico profesional. A los 10 años, más de 40 años de trayectoria, relató.

Lleva 20 años interrumpidos asistiendo al concierto navideño, con sus hijos y dando apoyo musical a sus hijos.

De acuerdo con Cecilia Pessina, la banda ha logrado sobrevivir tantos años porque los niños siguen asistiendo.

Lamento que cada vez cuesta más trabajo captar talentos y mantener el financiamiento gubernamental, pero seguro que seguirán muchos las intenciones de Xochimilco se comprometen a asistir a las clases.

Entre partituras

El salón de música en la Casa del Arte de Xochimilco ha sido el espacio de clases desde 1971.



1973: La Banda Infantil y Juvenil de Xochimilco a dos años de ser fundada.



1980: Niños y niñas eran invitados en sus primarias para que tomaran clases.



1988: Algunas fotos fueron tomadas en momentos como en el de los Niños Héroes.



2002: El fundador de la banda, Nicolás Pessina, en su último concierto.

51 años tiene el salón en la Casa del Arte de Xochimilco.

Hernando Castro, músico

Llegué a los 11 años. Fueron a mi primaria a invitarnos a la banda, vine con mis hermanos y... decidimos convertirnos en músicos profesionales. Ahora llevo más de 40 años.

Ven a TLALPAN

iElige tu experiencia!
Conoce más entrando a www.tlalpan.cdmx.gob.mx/venattlalpan

Alcaldía Tlalpan

Shabot Carpets®
PISOS

30 años en el mercado

- Madera Natural de Ingeniería
- Pisos de Madera Laminada
- SPC Piso impermeable además de acústico
- Piso Sintético - Pisos de vinil
- Deck exterior - Alfombras - Persianas

Distribuidores directos de porcelanato y cerámica de **dalitile**

Nuestras oficinas y showrooms están ubicados en Horacio #1825, PR. Los Morales, Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, CP 11510, CDMX. Tel. 55-5395-5922. 55-6184-5826 - Horario: Lun-Vie 9-19 hrs.

www.shabotcarpets.com.mx

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES

FANTASY DECK EXTERIOR AVANTI Shabot Carpets SUPERFLOOR

00023

AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. de C.V.

FRONTERA N°. 94 COL. PROGRESO TIZAPÁN DELEG. ALVARO OBREGÓN MÉXICO 01090 CIUDAD DE MÉXICO, TEL.: 5481-8210, FAX: 5550-1470 LLAMADA SIN COSTO: 01-800-507-9393
www.fianzasfiducia.com / info@fianzasfiducia.com

No Fianza
1D3-50-0040435

Afianzadora Fiducia S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \$75,009.90 (**SETENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 90/100 MN**)

Ante: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N , VILLA-GUSTAVO A. MADERO , ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CDMX, CP 07050, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO
Por: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.
Domicilio: WASHINGTON OTE 629, MONTERREY CENTRO, MONTERREY, MONTERREY, CP 64000, NUEVO LEON, MEXICO
Movimiento: APERTURA **Moneda:** PESOS
Inicio de la Fianza: 01-08-2022 **Lugar y fecha de Movimiento:** MEXICO - CIUDAD DE MEXICO 01-08-2022

**OPERADO
FORTAMUN**

MONTO DE LA FIANZA: \$75,009.90 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 90/100 M.N.)
A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
PARA GARANTIZAR POR CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V., CON R.F.C. CIC970922LKA Y CON DOMICILIO EN: WASHINGTON OTE 629 , COLONIA CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY NUEVO LEON, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$75,009.90 (SETENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 90/100 M.N.), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA RESPONSIVA POR MALA EJECUCIÓN, DEFECTO O VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD RESULTANTE DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO AT-2022-077 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$500,066.00 (QUINIENTOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) RELATIVO AL SERVICIO DE DIFUSION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO EN TLALPAN, REPRESENTADO POR C.P. GUILLERMO NAJERA GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. MÓNICA MARGARITA JARACUARO OCHOA, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ASISTIDO POR EL MTR. AURELIO ALFREDO REYES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA MTRA. KATIA LUCIA SANTAOLAYA RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO Y EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:
A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
B) QUE EN EL CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS EN LA ALCALDÍA DE TLALPAN.
D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN.
E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTES EN LA CIUDAD DE MEXICO.
EN CUANTO A LOS POSIBLES VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A APARECER, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA FORMAL DE LA TRABAJOS Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA RESPONDER TANTO DE LA MALA EJECUCIÓN, DEFECTO O VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE LA CONTRATISTA Y A FAVOR DE LA DEPENDENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 36 DEL REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.
EN EL CASO DE PROYECTO INTEGRAL, PLANTAS INDUSTRIALES Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS, ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ DURANTE UN PLAZO DE 24 MESES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE LA CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.
ASÍ MISMO, DE NO EMITIR ALGUNA INCONFORMIDAD DOCUMENTADA POR PARTE DE LA CONTRATANTE, AL CONCLUIR EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE.
EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR EL REQUERIMIENTO O RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Sello Digital:
ibO4Ww1TYqPirC5xEvbM5IsVFOosj2q8oLloToHux3EYnGIXyUcN9FawMJ7G17MkxclSwnyhapVnXcySY9ckH0uCKOnVKW3jjoKAm/CXCpGmmwGBEmsXU10VcbWCizt
q1H1+JMBJsilKtqohg4kzH
+MFQsSqGKPI/cY5vTkqHhcUK59PqRlBok1zjJlb0OXtajiBhaoufeGDrAcfSRNV/DJGmJ0p8jmoAYbgV3OwH7kz1EDhvk7VtBeFEIzSX2pFYFrKj6FXukw83/cnOM21/5bBKl/PF
+9VRKzaDFk+HsNyRyB7c3nAVLqtFVYINRjoZoVxt4DwuneSqQ1j2w==

NOMBRE DEL FIRMANTE: JOSE ALFREDO ALONSO MOTA HERNANDEZ
NOMBRE DEL FIRMANTE: ALBERTO GOMEZ GUZMAN

Afianzadora Fiducia S.A. de C.V., está sometida a lo prescrito por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, salvo pacto en contrario que se haga constar en este documento.

Afianzadora Fiducia S.A. de C.V. al amparo del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, utiliza equipos y medios electrónicos, al igual que mecanismos de identificación que cumplen la función de la firma autógrafa, con la misma validez y valor probatorio de esta última. A la aceptación de la presente póliza el beneficiario otorga su consentimiento para que Afianzadora Fiducia S.A. de C.V., emita de manera impresa o electrónica, los movimientos modificatorios o fianzas a que haya lugar y reconoce que bastará como medio de consulta, la validación de autenticidad disponible en la página www.fianzasfiducia.com, para confirmar que fue emitida por esta institución (artículo 90 bis Código de Comercio). Esta fianza es la impresión de un documento digital emitido con apego a lo establecido para firma electrónica avanzada en el Código de Comercio vigente, siendo nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario. Registro CNSF No. 06-367-II-1.3/12517 del 26 de noviembre del 2012, actualizado 23 abril 2015 RESP-F0021-0076 a 0080-2015. Actualizado al 30 de junio de 2015, RESP-F0021-0323-2015 al RESP-F0021-0320-2015. CNSF-F0021-0059-2016, CNSF-F0021-0058-2016, CNSF-F0021-0055-2016 al CNSF-F0021-0051-2016, CNSF-F0021-0049-2016, CNSF-F0021-0048-2016, CNSF-F0021-0035-2016 al CNSF-F0021-0030-2016, CNSF-F0021-0028-2016 al CNSF-F0021-0021-2016, CNSF-F0021-0018-2016 al CNSF-F0021-0016-2016 y CNSF-F0021-0030-2017 al CNSF-F0021-0027-2017. CLAUSULAS IMPORTANTES DE ESTA PÓLIZA EN LA HOJA DE NORMAS REGULADORAS.

LINEA DE VALIDACION: 004043500000000001EM2022115150305@0

AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. de C.V.

No Fianza
1D3-50-0040435

FRONTERA N°. 94 COL. PROGRESO TIZAPÁN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN MÉXICO 01090 CIUDAD DE MÉXICO, TEL.: 5481-8210, FAX: 5550-1470 LLAMADA SIN COSTO: 01-800-507-9393
www.fianzasfiducia.com / info@fianzasfiducia.com

Afianzadora Fiducia S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \$75,009.90-----
(***SETENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 90/100 MN***)-----

Ante: SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N , VILLA-GUSTAVO A. MADERO , ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CDMX, CP 07050, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO

Por: CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.
Domicilio: WASHINGTON OTE 629, MONTERREY CENTRO, MONTERREY, MONTERREY, CP 64000, NUEVO LEON, MEXICO

Movimiento: APERTURA Moneda: PESOS
Inicio de la Fianza: 01-08-2022 Lugar y fecha de Movimiento: MEXICO - CIUDAD DE MÉXICO 01-08-2022

FIANZA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. Y EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.*** FIN DE TEXTO ***-----

**OPERADO
EORTAMUD**

2022

LINEA DE DACION: 004043500000000001EM2022115160305@Q

Sello Digital:
ibO4Ww1TYqPirC5xEvbM5lsVFOosj2q8oLloToHux3EYnGIXzyUcN9FawMJ7GI7MkxcISWnyhapVnXcySY9ckH0uCKOnVKW3JjIoKAm/CXCpGmmwGBEmsXU10VcbWCiztq1H1+JMBJsllKtqohg4kzH
+MFQSQGKPI/cY5vTkqHhcUK59PqRlbok1zJlb0OXtaJlBhauofGDrAcfSrSNV/DJGmJ0p8jmoAYbgV3Owh7kz1EDhvk7VtBeFEIZSX2pFYFrkJ6fXXukw83/cnOM2i/5bBKI/FF
+9VRKzADFk+HsNyRyB7c3nAVLqtFVYINRjoZoVxto4Dwune5qQ1j2w==

NOMBRE DEL FIRMANTE: JOSE ALFREDO ALONSO MOTA HERNANDEZ	
NOMBRE DEL FIRMANTE: ALBERTO GOMEZ GUZMAN	

México, CIUDAD DE MÉXICO, a 1 de agosto de 2022

Afianzadora Fiducia S.A. de C.V., está sometida a lo prescrito por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y para la interpretación y cumplimiento que esta póliza representa, a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, salvo pacto en contrario que se haga constar en este documento.

Afianzadora Fiducia S.A. de C.V. al amparo del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, utiliza equipos y medios electrónicos, al igual que mecanismos de identificación que cumplen la función de la firma autógrafa, con la misma validez y valor probatorio de esta última. A la aceptación de la presente póliza el beneficiario otorga su consentimiento para que Afianzadora Fiducia S.A. de C.V., emita de manera impresa o electrónica, los movimientos modificatorios o fianzas a que haya lugar y reconoce que bastará como medio de consulta, la validación de autenticidad disponible en la página www.fianzasfiducia.com, para confirmar que fue emitida por esta institución (artículo 90 bis código de Comercio). Esta fianza es la impresión de un documento digital emitido con apego a lo establecido para firma electrónica avanzada en el código de Comercio vigente, siendo nula y sin ningún valor si se expide para garantizar operaciones de crédito aún y cuando el texto de la misma diga lo contrario. Registro CNSF No. 06-367-II-1.3/12517 del 26 de noviembre del 2012, actualizado 23 abril 2015 RESP-F0021-0076 a 0080-2015. Actualizado al 30 de junio de 2015, RESP-F0021-0049-2016, CNSF-F0021-0048-2016, CNSF-F0021-0035-2016 al CNSF-F0021-0030-2016, CNSF-F0021-0028-2016 al CNSF-F0021-0021-2016, CNSF-F0021-0018-2016 al CNSF-F0021-0016-2016 y CNSF-F0021-0030-2017 al CNSF-F0021-0027-2017. CLAUSULAS IMPORTANTES DE ESTA PÓLIZA EN LA HOJA DE NORMAS REGULADORAS.

- 1.- Los términos de esta póliza deben ser claros, precisos y referenciados, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo del (de los) BENEFICIARIO(s) y el del (de los) FIADO(s); la obligación principal afianzada y la de LA AFIANZADORA con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a LA AFIANZADORA en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agencias extranjeras, se realice en moneda extranjera.
- 2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación, deberá(n) conservarlos el (los) BENEFICIARIO(s) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío el (los) BENEFICIARIO (s) podrá exigir a LA AFIANZADORA que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a LA AFIANZADORA es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 último párrafo de la L.I.S.F.
- 3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza, se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (s), FIADO (s), SOLICITANTE (s), CONTRAFIADOR (es), OBLIGADO(S) SOLIDARIO (s) a favor de LA AFIANZADORA, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la L.I.S.F. y en lo que no prevea, por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.
- 4.- La fianza contenida en esta póliza es nula y sin efectos legales si se garantiza cualquier operación de crédito, el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario.
- 5.- LA AFIANZADORA está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aun cuando el acreedor no requiera judicialmente al (a los) DEUDOR (es), FIADO (s) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.
- 6.- La obligación de LA AFIANZADORA contraída en esta póliza, se extinguirá si el (los) ACREEDOR (es), el (los) BENEFICIARIO (s), concede(n) al (a los) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de LA AFIANZADORA. Artículo 179 del L.I.S.F.
- 7.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si LA AFIANZADORA no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma fianza la obligación novada. Artículo 2220 del C.C.F.
- 8.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F. LA AFIANZADORA tendrá derecho, conforme a la legislación vigente a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza.
- 9.- Las Acciones del (de los) BENEFICIARIO(S) de la fianza en contra de LA AFIANZADORA prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículos 174 y 175 de la L.I.S.F., por lo que para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a LA AFIANZADORA con la reclamación que sea efectivamente procedente.
- 10.- Cuando el (los) BENEFICIARIO (s) tuviere que formular reclamación o requerimiento, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de Afianzadora Fiducia, S.A. de C.V., en original y con firma autógrafa, debiendo contener los siguientes requisitos:
 - a) Fecha de Reclamación;
 - b) Número de Póliza de Fianza Relacionado con la Reclamación Recibida;
 - c) Fecha de Expedición de la Fianza;
 - d) Monto de la Fianza;
 - e) Nombre o denominación del (de los) Fiado(s);
 - f) Nombre o denominación del (de los) Beneficiario(s);
 - g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
 - h) Descripción de la Obligación garantizada;
 - i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
 - j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado;
 - k) Importe de lo Reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. LA AFIANZADORA tendrá de un plazo de 30 días naturales para proceder al pago, si estima procedente la reclamación en términos del Artículo 279 de la L.I.S.F.
- 11.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros, su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.
- 12.- Si la fianza se otorga a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme a los Artículos 279 y 282 de la L.I.S.F.
- 13.- LA AFIANZADORA podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales, en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive; así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, LA AFIANZADORA será llamada a dicho proceso o juicio para que esté a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.
- 14.- Las autoridades administrativas o judiciales, federales, estatales o municipales, deberán informar a solicitud de las Instituciones, sobre la situación del asunto, ya sea Judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la fianza. Art. 293 L.I.S.F.
- 15.- LA AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 L.I.S.F.
- 16.- Las autoridades federales y locales están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica y será suficiente para que las acepten, que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de LA AFIANZADORA, cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Art. 18 y 165 LISF
- 17.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18, primer párrafo L.I.S.F.
- 18.- El pago de la fianza subroga a LA AFIANZADORA por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor(es) a quien (es) se le(s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) LA AFIANZADORA no

- puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (es) FIADO (s). Artículos 177 L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.
- 19.- Si LA AFIANZADORA tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza (el) SOLICITANTE y el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que LA AFIANZADORA les haya notificado el pago de la fianza, hasta que le reintegren el importe reclamado, de acuerdo a la tasa pactada en razón de la tasa moratoria prevista en el contrato de fianza. El pago de reclamaciones que realice LA AFIANZADORA en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.
 - 20.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.
 - 21.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.
 - 22.- El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y cualesquiera otros coobligados, así como sus cónyuges en su caso, así como BENEFICIARIOS PARTICULARES declaran expresamente tener interés jurídico propio en el presente negocio y se someten a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en particular a lo dispuesto por el Artículo 50 Bis de la referida ley; y con fundamento en el Artículo 183 de la L.I.S.F. a los artículos de competencia territorial establecidos en los Artículos 1092, 1093 y 1104 del Código de Comercio; por lo que los particulares, con fundamento en el Artículo 280 Frac. VII de la L.I.S.F. consienten en que se apliquen las leyes y autoridades judiciales de la Ciudad de México, Distrito Federal para todo lo que se relacione con esta póliza de fianza, su interpretación, cumplimiento o rescisión. En caso de BENEFICIARIOS Oficiales, la jurisdicción se regirá por el Código Fiscal de la Federación y por los Artículos 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que les resulte aplicables.
 - 23.- En virtud de haberse implementado la emisión de pólizas de fianza a través de medios electrónicos de conformidad con lo establecido por el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a continuación se detalla el procedimiento que se seguirá para la emisión de éstas: "FIANZAS ELECTRONICAS"
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA:
Podrá usar equipos y medios electrónicos y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el BENEFICIARIO manifiesta expresamente su consentimiento para que LA AFIANZADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital, el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada, por tal motivo el (los) SOLICITANTE(S) y/o FIADO(S) y/o el (los) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) manifiesta (n) expresamente su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA a su elección, pueda emitir las fianzas y los documentos modificatorios que le soliciten, ya sea en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos. Para tal efecto, la AFIANZADORA manifiesta que para este tipo de operaciones, se aplicarán las siguientes premisas derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas:
a) Operaciones y Servicios cuya prestación se pacta: Las Operaciones y Servicios que se prestarán a través de los medios consignados en el Artículo 214, son los relativos a emisión de recibo de cobro de primas; notas de crédito; emisión de pólizas de fianza; endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA.
b) Medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso: Con la aceptación de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA, con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del Artículo 90 bis del Código de Comercio y para todos los efectos legales, como medio y procedimiento de identificación y validación de la misma, la posibilidad de obtener una Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.fianzasfiducia.com para fianzas emitidas por AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.
Las partes convienen en que la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica, sustituye a la firma autógrafa en términos de los Artículos 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 89 y siguientes del Código de Comercio; produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos autógrafamente y en consecuencia, tendrán igual valor probatorio.
Las pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la AFIANZADORA y sean emitidas electrónicamente, podrán imprimirse en papel por el (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y/o el (los) BENEFICIARIO(S), pero será la versión electrónica la que prevalezca, si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.
El (los) SOLICITANTE(S) y/o FIADO (s) y/o el (los) OBLIGADO(S) SOLIDARIO (s) declara (n) conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología; así como al alcance de la información y contenido de todo documento electrónico elaborado, enviado o recibido a través de estos medios, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.
c) Medios por los que se hacen constar la Creación, Transmisión, Modificación o Extinción de derechos y obligaciones inherentes a las Operaciones y Servicios de que se trate: La Creación y Modificación de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una firma electrónica generada usando certificados digitales proporcionados por Prestadores de Servicio de Certificación autorizados por el Gobierno Federal, que cumplen con los requisitos legales y reglamentarios señalados en el Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, que garantizan frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO(S) y/o el (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) a través de tecnología de llave pública asociada a una llave privada.
El (los) SOLICITANTE (s) y/o FIADO (s) y/o El (los) OBLIGADO (s) SOLIDARIO (s) y/o El (los) BENEFICIARIO (s), podrá (n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en el inciso a) de ésta cláusula.

Validación de fianzas

CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 000000 000287 810001

FIANZA 1D3-50-0040435

MONTO	75,009.90
MONEDA	PESOS
TIPO MOVIMIENTO	EMISION
MONTO MOVIMIENTO	75,009.90
FIADO	CONSORCIO INTERAMERICANO DE COMUNICACION, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
OBJETO GARANTIZADO	SERVICIO DE DIFUSION
FECHA EMISIÓN	01/08/2022
ESTATUS	VIGENTE

**OPERADO
FORTAMUI**[← Regresar](#)[Poliza !\[\]\(3d12067139d6a2b0989a839672a8beec_img.jpg\)](#)[Carta Validación !\[\]\(71f9d84356bec8aef5a389e4c1b7f2e3_img.jpg\)](#)**2022**

00000027